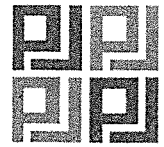




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00492-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 26 de setiembre de 2017.

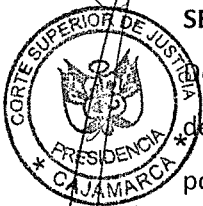
VISTOS con la Resolución signada con el correlativo N° 565615-2017 de fecha 20-09-2017, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante la resolución signada con el correlativo N° 565615-2017 mencionada en el visto, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha comunicado que el feriado no laborable declarado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por los días 21 y 22 de setiembre del presente año, mediante Ordenanza Municipal N° 006-MPC-2017, comprende a los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito de Contumazá, al celebrarse la Fiesta Patronal en honor a "San Mateo"; precisando, que sería la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, la que dispondría la recuperación de las horas dejadas de laborar.

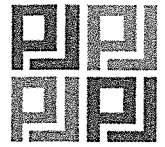
SEGUNDO: En ese sentido y estando a lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 72° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud del cual se reconoce al Presidente de la Corte Superior; el poder de dirección en asuntos de gestión dentro del ámbito de su competencia, esto es, dentro de su Distrito Judicial, en temas relevantes y relacionados al servicio de administración de justicia, garantizando su continuidad, así como su prestación adecuada y eficiente, corresponde disponer la implementación de las medidas pertinentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución a la cual se ha hecho referencia en el considerando que precede.

TERCERO: En ese orden, con la finalidad de materializar lo dispuesto por la resolución signada con el correlativo N° 565615-2017, debe encargarse a la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el control respecto a la recuperación de horas, de los servidores de los órganos jurisdiccionales y administrativos a los cuales se ha hecho referencia en el primer considerando de la presente resolución, lo que debe ejecutarse en





PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

el periodo más próximo, conforme a lo ordenado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el control respecto a la recuperación de horas, de los servidores de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá, debiendo adoptar las acciones necesarias, para que en el plazo más breve, se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la resolución signada con el correlativo N° 565615-2017.

SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la Coordinación de Personal y a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Gustavo Álvarez Trujillo
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA